



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 080-2011-MPT**

Pampas, 10 de marzo de 2011.

**VISTO:**

El Informe N° 039-2011-SGEYP-MPT-P del arquitecto Edson Sáenz Chanca – Sub gerente de Estudios y proyectos, Informe N° 043-2011-MPT-GDU del Arquitecto David Juan de Dios Vílchez - Gerente de Desarrollo Urbano, e Informe N° 048-2011-GPP/MPT, de la CPP. Rosario Y. Pomalaya Hospinal - Gerente de Planeamiento y Presupuesto; sobre solicitud de asignación de fondos por encargo interno para la evaluación del expediente técnico “Ampliación de la planta de tratamiento de residuos sólidos para el valle de Pampas”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, “Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondiente al Año Fiscal 2007” aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de “Encargos”, señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, el artículo 7° de la Ley 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, dispone que es competencia del sector salud, .... Aprobar el estudio de impacto ambiental y emitir opinión técnica favorable, previamente a la aprobación de los proyectos de plantas de transferencia, tratamiento y rellenos sanitarios;

Que, mediante Informe N° 043-2011-MPT-GDU el Arquitecto David Juan de Dios Vílchez - Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la asignación de Fondos Por Encargo Interno para la evaluación del expediente técnico “Ampliación de la planta de tratamiento de residuos sólidos para el valle de Pampas”; para dar cumplimiento al artículo 7° de la Ley 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, donde dispone que es competencia del sector salud,.... Aprobar el estudio de impacto ambiental y emitir opinión técnica favorable, previamente a la aprobación de los proyectos de plantas de transferencia, tratamiento y rellenos sanitarios, por la suma de S/.3,129.48 (TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 48/100 NUEVOS SOLES), la misma que cuenta con informe presupuestal;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- HABILITAR** Fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor del arquitecto **EDSON SAENZ CHANCA**, por el importe de S/.3,129.48 (TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 48/100 NUEVOS SOLES), con cargo a la cadena funcional siguiente:

- Fuente de financiamiento	: 07 FONCOMUN
- Función	: 03
- Programa	: 006
-Sub. Programa	: 0010
-Actividad/Proyecto	: 2001621 (estudios de pre inversión).
-Componente	: 2006753 (estudios y elaboración de expedientes técnicos).
-Meta	: 008 (elaboración de expediente técnico, estudios y liquidaciones).
-Específica de Gastos	: 23.27.1199 Servicios diversos <u>S/. 3,129.48</u>
	<b>TOTAL S/. 3,129.48</b>

**ARTICULO 2°.- INSTAR** al encargado de la Rendición de Cuentas, según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 006-MPT/GPP “Normas para el otorgamiento, utilización y rendición de Fondos por la Modalidad de Encargo Interno al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 287-2009-MPT/A.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo urbano y demás instancias que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

